



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIO  
DON ROBERTO LEONARDO VASQUEZ MORA.- /

PARRAL, 29 Abr 2013 348 - /  
 DECRETO ALCALDICIO N° 348 - /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Roberto Leonardo Vásquez Mora, con fecha 30 de Enero de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 193, de fecha 17 de febrero de 2012.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 30 de Enero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **ROBERTO LEONARDO VÁSQUEZ MORA**, C.N.I. N° **10.222.705-0**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 193, de fecha 01 de Febrero de 2012, en lo relativo a la jornada de trabajo, lugar de prestación de funciones y remuneración del trabajador, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la jornada de trabajo y remuneración del trabajador, suscrito con fecha 15 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **ROBERTO LEONARDO VÁSQUEZ MORA**, C.N.I. N° **10.222.705-0**.-

- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 15 de Marzo de 2013, se modifica **a contar del 15 de Marzo del 2013**, en el siguiente tenor:

"MODIFICASE, La jornada de trabajo, lugar de prestación de funciones y remuneración del trabajador, estableciéndose que a contar del **15 de Marzo de 2013**, desempeñara funciones en los establecimientos que a continuación se señalan, con una jornada de trabajo de **30 Horas** cronológicas semanales, distribuidas de la siguiente manera: 25 horas las realizará en el establecimiento educacional "Juanita Zuñiga" C.E.I.A. como Coordinador UTP del establecimiento y de Inspector General en la jornada vespertina; y las 05 horas restantes en el Liceo B-30 "Federico Heise Marti" de Parral donde realizara Asesoría en elaboración y monitoreo de PME- Ley Sep, por lo que percibirá una remuneración de \$810.000.- mensual imponible, monto que se ha determinado considerando el valor hora de \$27.000".-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 15 de Marzo del 2013**.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARIA  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ALCALDESA  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ESM/JAR/aog.-  
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-

